

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de sucesión intestada del causante Serafín González Vásquez, junto con memorial aportado por la apoderada judicial de la parte solicitante.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 711

Proceso: Sucesión intestada
Causante: Serafín González Vásquez
Radicado: 17433408900120230005800

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 3 de octubre pasado, se concedió a las partes el termino de 10 días para presentar ante el Despacho el trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, se tiene que el 17 de octubre de 2023 tal término venció.

Por lo anterior y frente a la solicitud de prórroga solicitada por la apoderada judicial de los solicitantes para que la totalidad de los herederos verifiquen dicho contenido, este Despacho accede a la misma y otorga un termino de 10 días para que sea finalmente presentado el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 150
Fecha: 20 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5385f52069bbbaa15abf060dede3bc7ef080ee6f1231c59faec8f132620db3**

Documento generado en 19/10/2023 02:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>